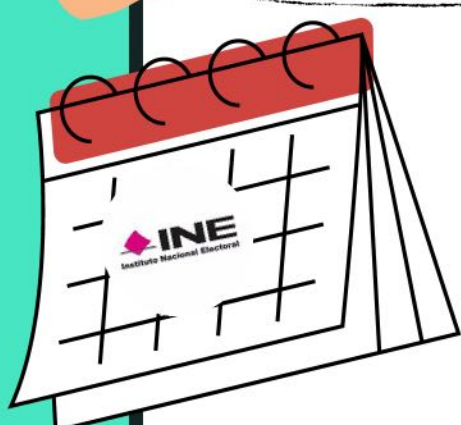


¿NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS? 2025-2026



Del 8 al 31 de enero todas las organizaciones de ciudadanos podrán iniciar el proceso para poder consolidarse como un Partido Político, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la ley establece, de lograrlo estos nuevos partidos podrán participar en las elecciones intermedias del 2027.

¿CUÁNTAS ORGANIZACIONES SE HAN REGISTRADO?

Hasta el día 10/01/25 **el INE ha recibido 14** intenciones de Organizaciones que pretende constituirse como partidos políticos nacionales:

	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE PRELIMINAR COMO PPN	TIPO DE ASAMBLEAS
1	TRANSFORMACIÓN QUE FORTALECE A MÉXICO, A.C.	TRANSFORMACIÓN QUE FORTALECE A MÉXICO	DISTRITALES
2	PISO PAREJO PAL PUEBLO MEXICANO, A.C.	MOVIMIENTO IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	DISTRITALES
3	VOZ Y FUERZA INDÍGENA DE MÉXICO, A.C.	INICIATIVA DE RENOVACIÓN SOCIAL	ESTATALES
4	COMITÉ PROMOTOR DEL PARTIDO LIBERAL DE MÉXICO	PARTIDO LIBERAL DE MÉXICO	DISTRITALES
5	CONSTRUYENDO SOCIEDADES DE PAZ, A.C.	CONSTRUYENDO SOLIDARIDAD Y PAZ	DISTRITALES
6	JUNTOS POR UN MÉXICO ESTRATÉGICO	MÉXICO ESTRATÉGICO	ESTATALES
7	ASOCIACIÓN NACIONALISTA DE MÉXICO	PARTIDO NACIONALISTAS DE MÉXICO	DISTRITALES
8	MÉXICO TIENE VIDA, A.C.	VIDA	ESTATALES
9	POR MÉXICO Y PARA MÉXICO GENTE NUEVA	MÉXICO GENTE NUEVA	ESTATALES
10	EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	EVOLUCIÓN	DISTRITALES
11	MÉXICO REPUBLICANO, A.C.	MÉXICO REPUBLICANO	ESTATALES
12	AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVO ESPACIO	NUEVO ESPACIO	DISTRITALES
13	SOMOS FEDERALISTAS	PARTIDO FUERZA FEDERALISTA	ESTATALES
14	LIDERTAD M.I.L	LIDERTAD M.I.L	DISTRITALES

¿NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS? 2025-2026

¿CUÁL ES PROCEDIMIENTO PARA CONSOLIDAR UN PARTIDO POLÍTICO?

La Ley General de Partidos Políticos (LGPP), en sus artículos 10 al 19, establece los requisitos y pasos para formar un partido político en México:

1

¿QUIENES PUEDEN?

Cualquier organización de ciudadanos que pretenda formar un partido político "nacional" o "local" (No organizaciones gremiales).



¿SOLO BASTA CON TENER UNA ORGANIZACIÓN?

2

No, La organización deberá presentar:

- Presentar una declaración de principios.
- Un programa de acción y los estatutos que normarán sus actividades.

3

¿EN DÓNDE DEBO DE REGISTRARME?

En el caso de partidos políticos nacionales, se deberá presentar su intención de constituirse como tal ante el Instituto Nacional Electoral (INE), o bien, ante el Organismo Público Local (OPL) correspondiente, en el periodo comprendido del 8 al 31 de enero de 2025.

INE
Instituto Nacional Electoral

OPL
Organismos Públicos Locales



¿QUÉ MÁS SE NECESITA HACER?

4

La organización deberá celebrar al menos 20 asambleas en 20 entidades federativas (asambleas estatales) o 200 asambleas en 200 distritos electorales (asambleas distritales), según la modalidad elegida.

El número de participantes de cada asamblea deberá de ser según sea el caso:

- 3,000 personas afiliadas por entidad** (Estatales).
- 300 personas por distrito electoral** (Distritales).



¿NUEVOS PARTIDOS POLÍTICOS? 2025-2026

5

¿CUÁNTOS MILITANTES DEBE DE TENER EL LA ORGANIZACIÓN?

En el caso de tratarse de un Partido a nivel Nacional, la organización deberá de tener por lo menos **un total de militantes que representen el 0.26 por ciento del padrón electoral federal (256,030 personas afiliadas).**

En el caso de tratarse de un Partido a nivel Local sera el mismo porcentaje (0.26 por ciento) pero del padrón electoral que haya sido utilizado en la elección local ordinaria

Habrà 2 tipos de listas de personas afiliadas:

- Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas estatales o distritales realizadas; y,
- Las listas de las personas afiliadas con que cuenta la organización en el resto del país. Estas listas a su vez procederán de dos fuentes distintas:

- 1) Aplicación Móvil; y,
- 2) Régimen de excepción.

AVISAR AL INE Y AL OPL SOBRES LAS ACTIVIDADES

6

También la organización de la ciudadanía deberá informar por escrito Instituto (INE) de la celebración de una asamblea nacional constitutiva, la cual deberá celebrarse **a más tardar el 25 de febrero de 2026**, la cual debe de ser ante la presencia del funcionario designado por INE.

El mismo caso para los partidos locales solo que esta será a nivel local y ante la presencia del funcionario designado por el Organismo Público Local competente.

7

EL ULTIMO PASO

Por ultimo se deberá presentar por escrito ante el Instituto (INE) la solicitud de registro como Partido Político Nacional **dentro del periodo comprendido del 2 al 27 de febrero de 2026.**

Tratándose de un partido local se deberá de realizar la misma solicitud ante el Organismo Público Local competente.

LA RESOLUCIÓN FINAL

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de registro como Partido Político Nacional, la Secretaría Ejecutiva presentará un informe al Consejo General en marzo de 2026, detallando el número total de organizaciones que solicitaron su registro. A partir de la sesión del Consejo General en la que se dé a conocer dicho informe, comenzará a contarse un plazo de 60 días para emitir la resolución correspondiente.

!

NOTA IMPORTANTE

Desde el momento en que la organización notifique su intención de constituirse como partido político y hasta que se emita la resolución sobre la procedencia del registro, deberá informar mensualmente al Instituto sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes.

DE 1997- 2023: **134** AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES PERDIERON SU REGISTRO PARA PODER CONSTITUIRSE COMO UN PARTIDO POLÍTICO.

DE 1991 AL 2024: **26** PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES HAN PERDIDO SU REGISTRO.